

ACTA 005-2022

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI**

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy lunes 31 de enero del 2022, siendo las nueve horas con cero minutos, en la sala de sesiones del edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde; Lcdo. Julis Arce, Sr. Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega, Ing. Marcelo Oviedo, Lcda. Narciza Rosero, Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas como Secretaria General.

El señor Alcalde extiende un cordial saludo, agradece la presencia de las señoras y señores concejales, solicita se de lectura a la **CONVOCATORIA**; una vez dado lectura el señor **Alcalde**, solicita se incorpore en el orden del día: Autorización para realizar el Alcance a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 003-CM-GADMCB ACTA 003-2022 de fecha 21 de enero del 2022, a fin de que el señor Procurador Síndico de la Municipalidad suscriba conjuntamente con el señor Alcalde el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, en base a los requerimientos que realiza el Ministerio de Trabajo mediante oficio Nro. MDT-DRTSPI-2021-1270-OFICIO, para sustentar el procedimiento administrativo legal y cumplir con la debida formalidad. Se cuenta con la presencia del señor Jhonni Ramirez y el Dr. Patricio Vega Defensor del Pueblo que en lo principal manifiesta: Como Defensor del Pueblo me preocupa los derechos humanos, en los documentos donde existe la firma del señor Alcalde debe estar acompañada del Procurador Síndico, no sé porque en este caso solo se ha dado la autorización al señor Alcalde y no al Procurador, el Ministerio de Trabajo observa que en la Resolución hace falta eso y por qué lo hace, como en todos los GADS. Municipales tienen un organismo superior al Alcalde que es el Concejo Municipal como órgano rector y que como tal debe dar su visto bueno, en este caso es dar las respectivas autorizaciones para que se continúe con el proceso y se pueda llegar a la firma del segundo contrato colectivo. El señor **Procurador Síndico** indica. Según lo indicado por el señor Johnny Ramírez Secretario del Sindicato de Trabajadores, esta observación la realizan en el Ministerio de Trabajo que se debe autorizar la firmar al Procurador Síndico esto como una forma de sustentar el procedimiento administrativo legal y cumplir con este requerimiento, no es nada ilegal se está dejando en claro que el señor Alcalde es el representante legal y a él ya ustedes le dieron la autorización y en este yo firmaría como sustento del proceso que se ha venido desarrollando, he realizado la consulta vía telefónica al Abg. William Tréboles del Ministerio del Trabajo sobre la

disposición legal para esto, sin embargo me supo manifestar que no existe que la firma del procurador avala el tema administrativo que se ha venido realizando y sin el cual no dan trámite al contrato colectivo, también realice la consulta al Abg. Andrés Martínez de la Contraloría General del Estado de Tulcán, quien indico que no existe normativa especifique donde diga que el Procurador Síndico debe firmar, pero que si es un requerimiento del Ministerio de Trabajo tiene que hacerlo por una formalidad, donde el Concejo Municipal tampoco estaría actuando fuera de la ley. El señor Johnny Ramírez indica: En el Ministerio de Trabajo nos realizaron la observación que en la Resolución de Concejo Municipal debe constar que también se autoriza al Procurador Síndico, que sin eso dan trámite y no podemos continuar el proceso que es el anhelo de quienes formamos parte de este Sindicato que es firmar el Segundo Contrato Colectivo. Toma la palabra el señor Concejal Cosmito Julio expresa: Como Concejo Municipal siempre hemos venido apoyando este proceso, en esta parte de que si el Procurador Síndico firma o no firma este Segundo Contrato Colectivo, si ustedes realizaron la consulta al Ministerio de Trabajo Nosotros creemos que este acto es administrativo y para traerlo a la sesión deberíamos tener un documento en donde el Ministerio de Trabajo diga que el trámite no puede seguir si no tiene la autorización al Procurador Síndico, así sea que se preguntó en el Ministerio de Trabajo y que Concejo debe aprobar, yo con todo respeto para ustedes no lo voy hacer, pero si elevamos a consulta al Ministerio por escrito y si ellos nos contestan en igual forma en que diga que el Concejo debe aprobar al Procurador Síndico desde luego que lo haríamos. Toma la palabra la señora **Concejala** Pilar Noriega expresa: Considero que la predisposición que ha tenido el Concejo Municipal en apoyar a esta firma no tiene duda siempre hemos estado a lado de las cosas justas, en este caso que se firme el Segundo Contrato Colectivo y por eso lo hemos abalizado, hemos autorizado al señor Alcalde por unanimidad que si firme este Segundo Contrato Colectivo, que siga los trámites correspondientes considerando que dentro ello se sobreentiende que debe dar aval a todos los procesos el Procurador Síndico, es nuestra responsabilidad no ir más allá de lo que nos perite la ley. Toma la palabra la señora **Concejala** Narciza Rosero expresa: Como Concejo Municipal hemos autorizado al señor Alcalde de que se de esta firma del Segundo Contrato Colectivo, de que vaya la firma del Procurado Síndico es un tema administrativo y debería ser en todos los procesos que conste la firma de respaldo. Toma la palabra señor **Concejal** Julis Arce expresa: Como Concejo Municipal se ha estado prestos apoyar a la firma del Segundo Contrato Colectivo, el Art. 60 del COOTAD es claro quisiéramos un documento en físico en donde se nos diga que es necesario que el Concejo Municipal autorice las firmas. Toma la palabra el señor **Concejal** Marcelo Oviedo: Como Concejo Municipal hemos estado dispuestos a dar viabilidad, desde momento que se aprobó el presupuesto se establecieron los rubros para esto, se autorizó al señor Alcalde para que continúe con los trámites legales correspondientes, en este caso tener los documentos los respaldos necesarios para estar seguros de lo que nosotros vamos hacer, donde diga que nosotros como Concejo debemos dar la autorización para que firme el señor Procurador Síndico, realmente este es un proceso administrativo en el que no debería darse esta problemática, si nosotros como Concejo ya autorizamos al señor Alcalde ya debería darse, tomando en cuenta que este Segundo Contrato Colectivo esta con retroactivo desde el año 2021 y que ya debe generar malestar en los demás integrantes del Sindicato que ya están cerca de un año en esto. El señor **Alcalde** indica señores Concejales ustedes me autorizaron la firma del Segundo Contrato colectivo, pero el

Ministerio de Trabajo hace la observación que en la Resolución de Concejo debe constar también la autorización al Procurador Síndico, si no fuese de esa manera y si fuera solo administrativo no estuviéramos en ese dilema ya lo ha manifestado el Sr. Procurador Síndico él no tiene ningún problema en firmar, pero si lo pongo a consideración de ustedes es por el requerimiento que hace el Ministerio de Trabajo a los compañeros del Sindicato y como el mismo compañero ha indicado sin eso no pueden continuar con el trámite, normativa ya nos han dicho no hay pero el requerimiento es ese, por eso les pongo a consideración de ustedes y que sea por votación si se aprueba o no para que conste en el orden del día. El señor **Alcalde** solicita se tome votación por secretaria. Luego de receptada la votación con cuatro votos a favor se aprueba la incorporación como décimo punto en el orden del día.

Constatación del quórum e instalación de la sesión.

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y Aprobación del ACTA 004-2022 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 28 de enero del 2022.
3. Aprobación en segundo y definitivo debate de la Reforma a la Ordenanza que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Aprueba el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Bolívar.
4. Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael, para la construcción de la obra denominada “Construcción de Camerinos y Baterías Sanitarias Escenario de Caldera” y utilización de los recurso económicos correspondientes.
5. Conocimiento del Informe suscrito por los integrantes de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, referente al cumplimiento del Art. 16 de la Ordenanza que establece el procedimiento para rectificación y regulación de los excedentes o diferencias de áreas de terreno en la circunscripción urbana y rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, producto de error de cálculo o de medidas cuyas Escrituras Públicas y/o títulos de propiedad difieren con la realidad física.
6. Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad del señor Luis Arturo Álvarez Quelal y Sra. Esthela Florencia Benalcázar.
7. Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad del señor Edgar Polivio Pozo Valencia.
8. Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad de la señora Viterva Susana Lomas Valencia.
9. Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad del señor José Julio Imbacuan.
10. Autorización para realizar el Alcance a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 003-CM-GADMCB ACTA 003-2022 de fecha 21 de enero del 2022, a fin de que el señor Procurador Síndico de la Municipalidad suscriba conjuntamente con el señor Alcalde el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, en base a los requerimientos que realiza el Ministerio de Trabajo mediante oficio Nro. MDT-DRTSPI-2021-1270-OFICIO, para sustentar el procedimiento administrativo legal y cumplir con la debida formalidad.

11. Asuntos Varios
12. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión. Por secretaria se procede a constatar la presencia de las señoras y señores Concejales. Una vez constado el Quórum el señor Alcalde procede a instalar la sesión.

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRES	DIGNIDAD	Presente	Ausente
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y Aprobación del ACTA 004-2022 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 28 de enero del 2022. Toma la palabra la señora Concejala Narciza Rosero: Solicita se incorpore su participación en el punto sexto punto. Toma la palabra el señor Concejal Marcelo Oviedo expresa: Que en su intervención en el tercer punto se incorpore las palabras 55 políticas públicas. Con esas consideraciones se aprueba el Acta.

TERCER PUNTO.- Aprobación en segundo y definitivo debate de la Reforma a la Ordenanza que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Aprueba el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Bolívar.

El señor **Alcalde** indica en sesión anterior por parte del Director de Planificación se realizó la explicación correspondiente, se aprobó ya en primer debate si ustedes tiene alguna observación en este punto. Toma la palabra la señora **Concejala** Narciza Rosero expresa: Se había solicitado en sesión anterior se haga llegar el documento definitivo del PDOT, es importante para conocer ese documento para la aprobación de la reforma a la ordenanza. Se cuenta con la presencia de la Ing. Jessica Bazantes, el señor Alcalde le solicita que se envíe por correo electrónico el PDOT a los señores Concejales. Toma la palabra el señor **Concejal** Julis Arce manifiesta: Lanzo como moción que se apruebe en segundo y definitivo debate la reforma a la ordenanza que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Aprueba el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Bolívar. Apoya la moción la señora Concejala Pilar Noriega.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejal		X
Sr. Cosmito Julio	Concejal		X
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
TOTAL VOTOS			6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 001-CM-GADMCB ACTA 005-2022.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y APRUEBA EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN BOLÍVAR, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CUARTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael, para la construcción de la obra denominada “Construcción de Camerinos y Baterías Sanitarias Escenario de Caldera” y utilización de los recurso económicos correspondientes.

El señor **Alcalde** indica, señores Concejales se ha hecho llegar la documentación correspondiente, se encuentra presente el Ing. Jhonatan Proaño para que solvete sus inquietudes. Toma la palabra la señora **Concejala** Narciza Rosero: Tengo una inquietud de cuanto es el aporte que hace la Municipalidad, tenemos tres valores diferentes en el convenio. Toma la palabra la señora **Concejala** Pilar Noriega expresa: En el proyecto costa como beneficiarios directos 12 familias, hay que considerar que los beneficiarios es toda la comunidad para que se corrija. Toma la palabra el señor **Concejal** Marcelo Oviedo: Tenemos dos proyectos que son diferentes uno de diciembre del año 2021 y el otro de enero del año 2022, en los cuales se maneja diferentes valores que no coinciden con los valores del convenio. Ing. Jhonatan Proaño indica: En cuanto a los perfiles de proyecto se maneja presupuesto referencial, cuando ya se pasa a la Dirección de Obras Públicas es donde se hace el cálculo exacto en tema de rubros, en este caso el aporte del GAD. Municipal es de 31.680 incluido IVA, suma a \$ 39.792,12 pero con el aporte

técnico que se hace como Municipalidad, de pronto esa sea la confusión, que sería de corregir en el convenio o aclarar en el convenio. Toma la palabra la señora Concejala Pilar Noriega manifiesta: He revisado la documentación, se debe realizar ciertas correcciones la razón de ser de esta obra es muy importante para la comunidad si los compañeros no tienen más observaciones, me permito lanzar como moción para se autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael, para la construcción de la obra denominada “Construcción de Camerinos y Baterías Sanitarias Escenario de Caldera” y utilización de los recursos económicos correspondientes, sin perjuicio de la aprobación del acta. Apoya la moción el señor Concejal Julis Arce.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejal		X
Sr. Cosmito Julio	Concejal		X
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
Total Votos			6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 002-CM-GADM CB ACTA 005-2022.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍAS SANITARIAS ESCENARIO DE CALDERA” Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSO ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento del Informe suscrito por los integrantes de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, referente al cumplimiento del Art. 16 de la Ordenanza que establece el procedimiento para rectificación y regulación de los excedentes o diferencias de áreas de terreno en la circunscripción urbana y rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

cantón Bolívar, producto de error de cálculo o de medidas cuyas Escrituras Públicas y/o títulos de propiedad difieren con la realidad física.

Toma la palabra señora Concejala Narciza Rosero solicita se de lectura al informe Nro. 001 de fecha 28 de enero del 2022, presentado por los integrantes de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y de Legislación y Fiscalización. El señor Alcalde indica, por parte de las comisiones se ha hecho llegar el informe correspondiente, el cual se dado lectura, por tanto esta consideración de ustedes.

SEXTO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad del señor Luis Arturo Álvarez Quelal y Sra. Esthela Florencia Benalcázar.

Toma la señora Concejala Narciza Rosero lanza como moción para que se autorice al señor Alcalde proceda a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad del señor Luis Arturo Álvarez Quelal y Sra. Esthela Florencia Benalcázar. Apoya la moción la señora Concejala Pilar Noriega.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejala		X
Sr. Cosmito Julio	Concejala		No se encuentra presente al momento de la votación
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejala		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
Total Votos			5

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 003-CM-GADMCB ACTA 005-2022.- AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUIS ARTURO ÁLVAREZ QUELAL Y SRA. ESTHELA FLORENCIA BENALCÁZAR CUAMACAS, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0402505101001210000, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA BOLÍVAR, SECTOR CUESACA, LINDEROS NORTE: CON ALEJANDRO CHICAIZA EN 145.60M; SUR: CON ANIBAL ALVAREZ EN 148.00M; ESTE: CON CAMINO PÚBLICO EN 25.00M;

OESTE: CON CAMINO PÚBLICO EN 25.00M, CON UN ÁREA DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE 500,00M2, CON UN ÁREA DE EXCEDENTE DE 3.180,00M2 Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.680,00M2

SÉPTIMO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad del señor Edgar Polivio Pozo Valencia.

Toma la palabra la señora Concejala Narciza Rosero expresa: En este caso la comisión realizó la observación que hacía falta adjuntar el certificado de no adeudar de la señora Sofía Quelal, ya se ha hecho llegar este documento completando así lo requisitos por lo tanto me permito lanzar como moción para que se autorice al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes. Apoya la moción la señora Concejala Pilar Noriega.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejala		X
Sr. Cosmito Julio	Concejala		No se encuentra presente al momento de la votación
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejala		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
Total Votos			5

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 004-CM-GADMCB ACTA 005-2022.- AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR EDGAR POLIVIO POZO VALENCIA, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0402505101001354000, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA BOLÍVAR, SECTOR CUESACA, LINDEROS NORTE: CON MARÍA POZO EN 42.22 Y 6.19M; SUR: CON CALLE PÚBLICA EN 47.22M; ANDRÉS POZO EN 13.42M; ESTE: CON JOSELIN DELGADO EN 36.75M; OESTE: MARÍA POZO EN 4.70M; CALLE PÚBLICA EN 17.72M; ANDRÉS POZO EN 12.02M, CON UN ÁREA DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE 310,00M2, CON UN ÁREA DE EXCEDENTE DE 1320,05M2 Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1630,05M2.

OCTAVO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad de la señora Viterva Susana Lomas Valencia.

El señor Alcalde indica esta en consideración de ustedes la petición que realiza la Susana Lomas. Toma la palabra la señora Concejala Pilar Noriega expresa: En este caso no se realizó ninguna observación la documentación está completa, reúne todos los requisitos establecidos en la ordenanza por lo tanto me permito lanzar como moción para que se autorice al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes. Apoya la moción la señora Concejala Narciza Rosero.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejala		X
Sr. Cosmito Julio	Concejala		No se encuentra presente al momento de la votación
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejala		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
Total Votos			5

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 005-CM-GADMCB ACTA 005-2022.- AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SEÑORA VALENCIA SUAREZ MARÍA EMÉRITA E HIJOS, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0402505101001287000, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA BOLÍVAR, SECTOR CUESACA, LINDEROS NORTE: EN 10.82M CON VICTORIA ABAONZA, ACEQUIA DE RIEGO AL MEDIO ; SUR: EN 19.04M CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE: EN 39.92M CON MARIA ORTEGA; OESTE: EN 39.25M CON MARIA MALQUIN Y 29.70M CON CALLE SIN NOMBRE, CON UN ÁREA DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE 500.00M², CON UN ÁREA DE EXCEDENTE DE 652,93M² Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.152.93M² .

NOVENO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad del señor José Julio Imbacuan.

Toma la palabra la señora Concejala Narciza Rosero manifiesta en este caso se realizó la observación al oficio del peticionario por cuanto tenía un error en el nombre, se ha

hecho ya la rectificación cumpliendo así con los requisitos establecidos en la ordenanza por lo tanto me permito lanzar como moción para que se autorice al señor Alcalde para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes. Apoya la moción el señor Concejal Julis Arce.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejal		X
Sr. Cosmito Julio	Concejal		X
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
Total Votos			6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 006-CM-GADMCB ACTA 005-2022.- AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ JULIO IMBACUAN, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0402525103002165000, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA LOS ANDES, SECTOR CUNQUER, LINDEROS NORTE: EN 71.98M CON LA PANAMERICANA E35; SUR: EN 130.05M CON CAMINO PÚBLICO; ESTE: EN 546.70M CON FRANJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA SECA; OESTE, EN 519.11M CON ACEQUIA DE PIQUIUCHO EN 86.67M CON PANAMERICANA E35, CON UN ÁREA DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE 2,4873HA, CON UN ÁREA DE EXCEDENTE DE 4,4532HA Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,9405HA.

DÉCIMO PUNTO.- Autorización para realizar el Alcance a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 003-CM-GADMCB ACTA 003-2022 de fecha 21 de enero del 2022, a fin de que el señor Procurador Síndico de la Municipalidad suscriba conjuntamente con el señor Alcalde el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, en base a los requerimientos que realiza el Ministerio de Trabajo mediante oficio Nro. MDT-DRTSPI-2021-1270-OFICIO, para sustentar el procedimiento administrativo legal y cumplir con la debida formalidad.

El señor **Alcalde** indica el señor Procurador Síndico ha realizado una nueva consulta vía telefónica al Ministerio de Trabajo para que les explique. Procurador Síndico indica:

Acabo de realizar una llamada telefónica al Dr. William Tréboles para poder guiarles a ustedes, le pregunte si con un documento del señor Alcalde donde se le indique que tanto el señor Alcalde como mi persona vamos a firmar el Segundo Contrato Colectivo es suficiente me indico que no, que necesariamente tiene que ser la resolución de Concejo Municipal para lo cual me envió una modelo de otro Municipio para guiarnos que no somos solo nosotros quienes estamos en este trámite, que todos hacen de esa manera y que si no hacemos caso a este requerimiento él va a proceder a sancionar al Gobierno Municipal. Toma la palabra el señor **Alcalde** indica, se ha realizado las consultas correspondientes para aclararles este tema, incluso tenemos un modelo de otro municipio, ha sido clara la petición del señor Secretario del Sindicato sin ese documento no les dan paso para continuar con el trámite, está en consideración de ustedes señores Concejales. Toma la palabra el señor **Concejal** Marcelo Oviedo expresa: Definitivamente no existe normativa que indique que el Procurador Síndico debe firmar este Segundo Contrato Colectivo, la resolución que se envió al Ministerio dijeron que hace falta la autorización para el Procurador Síndico. Procurador Síndico indica: No tanto en el Contraloría como en el Ministerio de Trabajo nos han dicho que no, que la firma del procurador es para sustento del trámite administrativo legal, dejando en claro que le señor Alcalde es el representante legal. Toma la palabra el señor **Concejal** Cosmito Julio expresa: Dr. Andrés Ruano usted es un funcionario público y aquí estamos nosotros arrogándonos funciones sobre los funcionarios públicos que nos corresponden, eso es administrativo no podemos dar disposiciones a los funcionarios. Toma la palabra la señora **Concejala** Narciza Rosero expresa: Existe una normativas técnicas expedida por el Ministerio de Trabajo para proceder a la negociación de los contratos colectivos, en realidad el temor que se tiene en este caso con Contraloría muchas veces se dice demos la viabilidad que es lo lógico de no entorpecer las cosas, pero nosotros debemos sustentarnos con documentos, una normativa que nos diga que debemos dar esa autorización, al señor Alcalde ya le dimos la autorización porque existe la normativa en el COOTAD. Procurador Síndico indica: No existe esa normativa, lo que me han dicho en las consultas que hice es que mi firma va como un sustento legal administrativo. Sigue en uso de la palabra la señora Concejala Narciza Rosero expresa: Señor Alcalde en mi opinión en esta sesión solo deberíamos analizar este punto en una próxima sesión lo podemos retomar con sentido de juicio, eso sí respetando el criterio de los demás. Se cuenta con la presencia del señor Jhonny Ramírez Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad quien expresa: Hace un momento se realizó una llamada con el señor Procurador Síndico al Dr. William Tréboles quien ha manifestado que siempre se ha realizado el proceso de esta manera por eso nos envió un modelo de otro municipio que ya ha realizado el trámite y que todos lo hacen así, no sé si ustedes resuelven conforme a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo, como trabajadores lo que queremos es salir de esto lo más pronto posible y si en ustedes esta decisión de hacerlo por los trabajadores. El señor **Alcalde** indica señores Concejales ya tenemos conocimiento todos de la petición que realizan los compañeros del Sindicato en

base a lo que a ellos les solicita el Ministerio de Trabajo, se han hecho la averiguaciones correspondientes a este tema para solventar todas las inquietudes, incluso nos han hecho llegar un modelo de otro municipio que ha realizado el mismo trámite, se ha debatido sobre este tema, está a consideración de ustedes este punto. Toma la palabra el señor Concejal Julis Arce expresa: El anhelo de todo empleado es que su remuneración mejore y con este segundo contrato colectivo se puede lograr eso, siempre existe ese temor a la Contraloría como ente de control, considero que las cosas que ha venido haciendo han sido de la mejor manera, todo lo que ya se ha hecho ha sido por el bienestar de ustedes como trabajadores, escuchando las consultas que se han realizado y observando el documento que nos envían de otro Municipio, referente a la autorización de la firma del señor Procurador Síndico, me permito lanzar como moción para que se autorice realizar Autorización para realizar el Alcance a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 003-CM-GADM CB ACTA 003-2022 de fecha 21 de enero del 2022, a fin de que el señor Procurador Síndico de la Municipalidad suscriba conjuntamente con el señor Alcalde el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, en base a los requerimientos que realiza el Ministerio de Trabajo mediante oficio Nro. MDT-DRTSPI-2021-1270-OFICIO, para sustentar el procedimiento administrativo legal y cumplir con la debida formalidad, sin perjuicio de la aprobación del acta. Toma la palabra la señora Concejala Narciza Rosero manifiesta: El sentir de todos es estar prestos a velar por el beneficio de nuestros trabajadores y funcionarios ellos son el pilar esencial y fundamental para desarrollar las actividades, pero si teníamos ese temor ya con las consultas que se ha realizado con la cuestión jurídica, con el ejemplo que se nos ha enviado todos queremos que se de este proceso para el beneficio de todos los compañeros. Toma la palabra la señora Concejala Pilar Noriega manifiesta expresa: Se ha redundado si es administrativo o no, si existe o no la normativa legal desgraciadamente no tenemos el primer contrato colectivo para ver como se lo firmo, el temor a la Contraloría como ente de control creo que es de todos, sin embargo esta nuestra gente nuestros trabajadores que son la columna vertebral de esta institución, son los que mueven y son los motores para que esta administración vaya desarrollándose de la mejor manera, es una cuestión humana que tenemos con las trabajadores y estaremos prestos a seguir apoyando, me permito apoyar la moción.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejal		X
Sr. Cosmito Julio	Concejal		X Que no se considere que alguien está en contra, como nos hubiese gustado ser parte de la negociación lo que hemos estado debatiendo es que esto es administrativo y que el asesor

SECRETARÍA GENERAL

			jurídico desde hace rato debe venir firmado ciertos documentos, no podemos estar en contra y además se les están cumpliendo los tiempos, solo le pido que nos deje hacer la gestión nosotros tenemos otra instancia de reconsideración, haremos el documento para llevar al Ministerio de Trabajo.
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal		X Tomando en cuenta que este requerimiento es un anhelo de los trabajadores de la institución y que viene dándose desde hace tiempo atrás, nos ha puesto a debatir por no existir la normativa legal en la que podamos respaldarnos, pero los acercamientos que se han realizado al Ministerio de Trabajo, se ha dado modelos de otros municipios que han actuado la misma manera, constituye una decisión propia como Concejales y que si a lo mejor no estamos haciendo bien las cosas recaerá sobre la responsabilidad de cada uno de nosotros, si este es un requisito para que se llegue a concretar este proceso a favor
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X Al valorar el trabajo de los compañeros del Sindicato todos nos sumamos a que se de este proceso
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X Ya lo han manifestado este un logro de los compañeros trabajadores que han venido gestionando desde el año anterior, pero mucha veces por cosas como estas se va retrasando
Total Votos			6


El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 007-CM-GADMCB ACTA 005-2022.- AUTORIZAR EL ALCANCE A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 003-CM-GADMCB ACTA 003-2022 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2022, A FIN DE QUE EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD SUSCRIBA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR ALCALDE EL SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALIZA EL MINISTERIO DE TRABAJO MEDIANTE OFICIO NRO. MDT-DRTSPI-2021-1270-OFICIO, PARA SUSTENTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LEGAL Y CUMPLIR CON LA DEBIDA FORMALIDAD, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA

Por tanto las resoluciones Nros. 003-CM-GADMCB ACTA 003-2022 Y 007-CM-GADMCB ACTA 005-2022, establecen lo siguiente: EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA.

DÉCIMO PRIMERO PUNTO.-Asuntos Varios: Toma la palabra la señora Concejala Pilar Noriega manifiesta: No si en este punto podemos tratar sobre el oficio que se nos entregó en anterior sesión de Concejo Municipal firmado por el presidente de la GAD. Parroquial de San Vicente de Pusir sobre situaciones que no vendrían al caso, sobre la ordenanza del costo del agua, que van a realizar la captura de los vehículos, habla de interés políticos. Toma la palabra el señor Concejal Cosmito Julio manifiesta: En este oficio están cosas amenazantes que no comparto, que se nos diga cuales son los políticos que están desestabilizando a la comunidad, he estado en Pusir pero las personas no me han dicho nada. Toma la palabra el señor Concejal Julis Arce manifiesta: Otro problema que se viene dando en la misma parroquia es en Tumbatú y que ya se dio la detención de un vehículo de la municipalidad por el tema del alcantarillado, ahora me indican que en el terreno por donde se va pasar el alcantarillado ya está sembrado. El señor Alcalde indica: En cuanto al oficio he estado en San Vicente pero nadie me ha dicho nada sobre ese tema del cobro del agua, en el tema de Tumbatú detuvieron la retroexcavadora que estaba trabajando en San Vicente, pregunte al Gerente de EPMAPA-B que paso con ese proceso que ya debía estar subido el proceso, porque así me dijeron que ya lo iban a subir, ahora él dice que le hace falta el documento donde se indique la autorización por parte de los propietarios para poder pasar con en alcantarillado, que no podemos intervenir si no se cuenta con eso porque es propiedad privada, ahora que ya ha sembrado ya de EPMAPA-B tienen que realizar el acercamiento para contar con ese documento y que se ejecute la obra de parte nuestra se ha cumplido, los recursos ya están transferidos.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Clausura, Sin más puntos que tratar el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las trece horas con treinta minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica.



Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GADMC-B



Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL

